

ESPECTÁCULOS EN VIVO Y PROBLEMÁTICA DEL RUIDO

Sergio Torrano Díaz*

RESUMEN

Mediante esta comunicación se pretende dar visibilidad a una problemática cada vez más recurrente. Y es la convivencia entre el mundo del espectáculo con los vecinos de entornos cercanos.

Para minimizar el impacto de contaminación acústica es cada vez más frecuente la instalación de sensores como el CESVA TA120 en estos entornos para registrar los niveles durante el desarrollo del evento en cuestión.

Sin embargo, no hay una normativa específica y uniforme que especifique las limitaciones y acciones a llevar a cabo.

Esta situación crea gran desconcierto entre ciudadanos, productores y administraciones.

¿Es necesario una normativa ecuaníme al respecto? ¿Qué acciones se deben llevar a cabo?

Se propone la creación de una normativa específica para este tipo de situaciones donde se recojan las medidas preventivas a desarrollar.

Se propone la realización de estudios acústicos previos en las inmediaciones del recinto para la elaboración de mapas de ruido, pues estos eventos acústicos no son considerados dentro de estos generalmente. La obligatoriedad de instalar limitadores acústicos que registren la actividad y una red temporal de sensores en las inmediaciones para asegurar el cumplimiento de la normativa. Todo ello supervisado y certificado por ingenieros cualificados.

ABSTRACT

The aim of this communication is to give visibility to an increasingly recurrent problem. And it is the coexistence between the entertainment world with the neighbors of nearby environments.

To minimize the impact of noise pollution, it is increasingly common to install sensors such as the CESVA TA120 in these environments to record levels during the development of the event in question.

However, there is no specific and uniform regulation specifying the limitations and actions to be carried out.

This situation creates great confusion among citizens, producers and administrations.

Do we need a level playing field? What action should be taken?

It is proposed to create a specific regulation for this type of situation where the preventive measures to be developed are included.

It is proposed to carry out previous acoustic studies in the vicinity of the enclosure for the elaboration of noise maps, because these acoustic events are not considered within these generally. The obligation to install acoustic limiters that record activity and a temporary network of sensors in the vicinity to ensure compliance with the regulations. All supervised and certified by qualified engineers.

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, existe una problemática cada vez más presente en nuestra sociedad. Y es que la proliferación de festivales musicales y espectáculos en vivo que se desarrollan cerca de poblaciones con largas jornadas es cada vez más frecuente.

Los ciudadanos por un lado reclaman oferta cultural variada, al alcance de todo el público. En lugares bien comunicados, con todos los servicios, espacios singulares y bien cuidados. Pero en contraposición, en los últimos años se han duplicado e incluso triplicado las quejas por ruido [2]. Y como consecuencia las sanciones a productoras.

Llegados a este punto de inflexión es preciso realizar un análisis de la situación desde diferentes perspectivas para conocer cual es realmente la situación y establecer un equilibrio entre cultura, contaminación acústica y bienestar social.

¿Se incumplía anteriormente la normativa vigente? ¿Se ha aumentado el nivel sonoro de los espectáculos? ¿Se han producido cambios en los diseños de sonido que han llevado a esta situación? ¿El ciudadano es cada vez más sensible a la contaminación acústica?

2. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

La presente comunicación tiene como objetivo dar visibilidad a la situación actual que se agrava cada vez más.

Realizando un análisis desde el punto legislativo, tecnológico y social.

Sergio Torrano Díaz* *Autor de contacto:* s.torrano@alumnos.upm.es

Copyright: ©2023 First author et al. This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 3.0 Unported License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Analizando uno de los casos que ha generado y sigue generando más controversia en nuestro país, el festival MAD Cool 2023 que se llevo a cabo en Madrid del 6 al 8 de julio de 2023.

Además, se proponen líneas de investigación futuras que promuevan una legislación actualizada a los nuevos tiempos en el ámbito del espectáculo en vivo en combinación con las tecnologías actuales y que cuenten con la participación de los entes públicos implicados, pero también con productores y asociaciones de ciudadanos.

3. PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La ley del ruido data de 2003 y aunque ha recibido algunas actualizaciones, están queda lejos de la sociedad actual y de los avances tecnológicos de los que disponemos.

Es imprescindible establecer una legislación común al ámbito nacional e incluso europeo que legisle estos eventos efimeros. ¿Es preciso tratar estas zonas de manera especial durante los eventos? ¿Cuáles deben ser los controles y limitaciones?

Aunque la legislación actual establece límites y requiere del uso habitual de agentes de policía para medición y control in situ. A tenor de las numerosas polémicas acaecidas es necesario revisar y actualizar esta legislación y los controles para su correcto cumplimiento.

4. ALGUNAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Cada vez son más las consultorías de ingeniería que ofrecen servicios de medición y control para espectáculos en vivo.

De hecho, algunas comunidades más restrictivas exigen la limitación de los sistemas de audio al nivel normativo máximo y el control de los niveles sonoros.

Sin embargo, estas medidas no son uniformes a todo el territorio. Lo que lleva a que se generen conflictos entre entidades públicas, particulares y empresas del espectáculo.

En los últimos festivales se han llegado a incluso realizar mediciones por parte de las empresas promotoras a modo de prevención, de asociaciones de ciudadanos a modo de denuncia y por parte de las autoridades locales a modo de control. Cada una de ellas con métodos y tecnologías diferentes. Dando lugar a discrepancias y litigios.

5. DISPOSITIVOS MÁS UTILIZADOS

A continuación, se dividen estos dispositivos en sensores de monitorización de ruido y limitadores-registradores.

5.1. Sensores de monitorización de ruido

La instalación de redes de sensores alrededor del recinto y próximo a edificios residenciales es una de las soluciones tecnológicas más extendidas.

Permiten la medición continua desatendida, la integración con plataformas de análisis de datos e integración con herramientas de Big Data.

Además, permite doble conexión de datos en tiempo real mediante wifi y datos móviles.

Este tipo de soluciones aportan datos fiables en tiempo real y para su posterior análisis. Por tanto, sirven de control y como prueba de cumplimiento normativo. Así como prueba ante posibles demandas.



Ilustración 1 CESVA TA120

5.2. Limitadores-registradores

Tras años de uso obligatorio en discotecas y locales de ocio nocturno, se ha intensificado su uso como limitador, registrador o ambos en numerosos espectáculos en vivo de nuestro país. A veces por obligado cumplimiento y otras por prevención de posibles sanciones.

El dispositivo que se muestra a continuación, CESVA LF010, permite limitar el sistema de sonido a la vez que registra la actividad. Al disponer de transmisión telemática de datos, estos se pueden integrar en una única plataforma con los sensores anteriormente mencionados.



Ilustración 2 CESVA LF010

6. CASO DE ESTUDIO: MAD COOL 2023

La última noticia ha aparecido el 19 de septiembre de 2023 en eldiario.es [1]. El Ayuntamiento de Madrid impondrá 22.001 eurs de sanción a la empresa organizadora del festival por superar los niveles sonoros establecidos en la autorización del evento.

“Las actas de la Policía Municipal de Madrid a las que ha tenido acceso este periódico revelan que el ruido fue mayor al permitido en hasta al menos 19 ocasiones durante los días 6, 7, 8 y la madrugada del 9 de julio. Las superaciones sonoras tuvieron lugar en siete de sus ocho escenarios, que emitieron música por encima de los 100 decibelios. Además, también se lanzaron niveles elevados de ruido sobre la zona habitada de la Colonia Marconi en hasta cinco ocasiones, que son las que han originado las sanciones.”

A tenor de estas últimas informaciones, se puede observar un incumplimiento reiterado de la OPCAT.

Esta situación ya fue vaticinada por numerosas organizaciones vecinales, profesionales del sector y algunas instituciones. Se realizaron controles por parte de la productora y aún así estos no han sido suficientes y han desembocado en esta situación administrativa.

7. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FUTURAS

La sociedad actual precisa de la innovación tecnológica, el avance legislativo y los avances en las posturas políticas para solventar esta situación.

El sector del espectáculo en vivo mueve millones de euros cada año, la demanda por parte del espectador cada vez es mayor. Pero también lo es la demanda de control y reducción acústica por parte de las zonas residenciales anexas.

Investigas nuevas técnicas que permitan mantener las limitaciones actuales, tales como la instalación de paneles acústicos temporales. El control del espacio y su entorno. Así como el establecimiento de una normativa uniforme y unas técnicas consensuadas que minimicen la incertidumbre y permitan desarrollar las actividades con total garantía legal, abogando por la calidad en la salud de los residentes.

8. CONCLUSIONES

Los profesionales de la acústica deben tomar un papel activo en la búsqueda de soluciones junto con las entidades y legisladores.

Se dispone de la tecnología suficiente para controlar los límites acústicos de cada espectáculo tanto en el recinto como en las inmediaciones. Sin embargo, precisa de un correcto tratamiento de los datos tanto en tiempo real como a posteriori para poder disponer de pruebas para la realización de informes periciales.

Es incongruente enfrentar a las partes, que se hayan realizado mediciones de control al parecer con poco éxito y que todo ello desemboque en sanción. Cuando lo ideal es la prevención de estas situaciones mediante estudios acústicos, diseño de soluciones y controles normativos de los niveles acústicos.

12. REFERENCIAS

[1] D.Casado “El Mad Cool, multado con 22.001 euros por el Ayuntamiento de Madrid al superar 19 veces los niveles máximos de ruido,” *eldiario.es*, septiembre 2023.

[2] M.El Mir y V.Bernaldo, “Las sanciones por ruido se multiplican por cuatro en Las Palmas de Gran Canaria”, RTVE, Canarias, abril 2023.